

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-01015.

Demandante: Mónica Lillyana Carranza Toro.

Demandados: Diana Patricia Montes González.

En atención a la petición que obra en folio 66, remitida el 10 de diciembre pasado al *email* del despacho, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado: RESELVE:

Primero: Decretar la suspensión de este proceso desde la «*presentación [...] escrita de la solicitud*» (10-dic.2020) y por «*el término de un año*».

Segundo: Tener en cuenta el término que antecede, vencido el cual, la secretaría deberá ingresar el *dossier* al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 021, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1525f3a0880b128fa5e18e37e2375d685a73bd3640199f6462157f175680f3d0**

Documento generado en 22/02/2021 04:48:00 PM